



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -

CONVENIO ENTRE EL CÍRCULO MILITAR Y EL SR. ING. CALDERON CARRILLO GUIDO FERNANDO, GRUPO MONTE SELVA

En la ciudad de Quito a los once días del mes de octubre del dos mil veintidós, comparecen por una parte, el señor Coronel (S.P) Ricardo Armas Boada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Círculo Militar, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará “LA CORPORACIÓN”, y por otra el Ing. Guido Fernando Calderón Carrillo, con número de RUC 1801342864001, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará “GRUPO MONTE SELVA”, quienes libre, voluntariamente y por los intereses que representan, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El Círculo Militar es una Corporación de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado el 02 de septiembre de 2020.
2. Grupo Monte Selva mantiene 20 años de trayectoria ofreciendo servicios turísticos, contando con modernas instalaciones hoteleras en Baños de Agua Santa y el Puyo, además de cuatro hectáreas de jardines que llaman a la diversión y relajación de sus visitantes.
3. Las partes de común acuerdo consideran beneficiosa la celebración de un convenio para otorgar servicios de hospedaje y recreación a los socios, dependientes, invitados y trabajadores de la Corporación Círculo Militar, que voluntariamente requieran de este servicio.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

La Corporación Círculo Militar, a través del presente convenio con el señor Ing. Guido Fernando Calderón Carrillo, pone a disposición servicios de hospedaje y recreación para los socios, dependientes, invitados y trabajadores de LA CORPORACIÓN, que de forma personal y particular se interesen.

TERCERA: BENEFICIOS.-

Entre los servicios con los cuales podrán contar los socios, dependientes, invitados y trabajadores de LA CORPORACIÓN, ofertados y prestados por el GRUPO MONTE SELVA, se encuentran los siguientes:

HOSTERÍA MONTE SELVA EN BAÑOS DE AGUA SANTA (CAPACIDAD DE 150 HUESPEDES)

HABITACIÓN	PRECIOS OFERTADOS AL CÍRCULO MILITAR
Básica Estándar	<ul style="list-style-type: none"> • \$70.00 dos adultos, incluye desayuno. • \$35.00 por un adulto, incluye desayuno. • \$30.00 por un niño (de cuatro a diez años), incluye desayuno.
	<ul style="list-style-type: none"> • \$90.00 dos adultos, incluye desayuno y cena. • \$45.00 por un adulto, incluye desayuno y cena. • \$40.00 por un niño (de cuatro a diez años), incluye desayuno y cena.
Habitación Superior	<ul style="list-style-type: none"> • \$90.00 dos adultos, incluye desayuno. • \$45.00 por un adulto, incluye desayuno. • \$40.00 por un niño (de cuatro a diez años), incluye desayuno.
	<ul style="list-style-type: none"> • \$110.00 dos adultos, incluye desayuno y cena. • \$55.00 por un adulto, incluye desayuno y cena. • \$40.00 por un niño (de cuatro a diez años), incluye desayuno y cena.
Cabaña Superior	
Suite	<ul style="list-style-type: none"> • \$135.00 dos adultos, incluye desayuno. • \$67.50 por un adulto, incluye desayuno. • \$45.00 por un niño (de cuatro a diez años), incluye desayuno.
	<ul style="list-style-type: none"> • \$155.00 dos adultos, incluye desayuno y cena. • \$77.50 por un adulto, incluye desayuno y cena. • \$55.00 por un niño (de cuatro a diez años), incluye desayuno y cena.

- Precio por una persona sola en una habitación: 75% de los valores indicados.
- Feriados: 20% adicional en todas las tarifas.
- Tarifas vigentes para socios y familiares.
- Invitados: 20% adicional y 40% en feriados.
- Niños hasta tres años no pagan y comparten todos los servicios con los padres.
- El restaurante funciona desde las 7h30 hasta las 21h00.
- Todos los paquetes incluyen uso de balneario: piscinas temperadas para adultos y niños, spa, miradores y cuatro hectáreas de jardines donde los niños circulan protegidos.
- Más de cuarenta empleados dan seguridad y servicios a los niños.
- Check in habitación: 14h00 en adelante.
- Check out habitación: máximo a las 12h00. Recargo de USD \$10 por cada hora adicional, sujeto a disponibilidad.
- Para que una reserva sea válida, debe estar depositado o transferido el 50% del valor a las cuentas de la Hostería.

HOSTERIA MONTE SELVA EN PUYO- AMAZONÍA (CAPACIDAD DE 35 HUESPEDES)

HABITACIÓN	PRECIOS CÍRCULO MILITAR Por 2 días y una noche, incluye IVA.
Paquete Oro	<ul style="list-style-type: none">• \$170.00 dos adultos.• \$60.00 por un niño (de cuatro a diez años).
Paquete Romántico	<ul style="list-style-type: none">• \$230.00 dos adultos, incluye pétalos y velas en Suite y Cena romántica con vino.• \$60.00 por un niño (de cuatro a diez años), incluye pétalos y velas en Suite y Cena romántica con vino.

- Precio por una persona sola en una habitación: 75% de los valores indicados.
- Feriados: 20% adicional a todas las tarifas.
- Tarifas vigentes para socios y familiares.
- Invitados: 20% adicional y 40% feriados.
- Niños hasta tres años no pagan, comparten servicios con sus padres.
- Estos valores no están vigentes para Navidad o Año Nuevo, donde se comercializan Paquetes Especiales que tendrán un descuento del 20% para socios y familiares, sobre la tarifa vigente al momento.
- Reserva de 16 hectáreas de bosque.
- El restaurante funciona desde las 8h00 hasta las 21h00.
- SPA Shamánico: adicional \$40.00 por persona, los huéspedes tienen descuento del 50%.
- Check in Suite: 15h00 en adelante, pero puede utilizar el balneario en horas anteriores.
- Check out Suite: 13h00.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

GRUPO MONTESELVA se compromete a:

1. Grupo Monte Selva, prestará atención a los socios, dependientes, invitados y trabajadores, previo requerimiento personal, en sus Hosterías ubicadas en el centro de Baños de Agua Santa y en Puyo a 10 minutos del centro de la ciudad, y en las hosterías que a futuro se crearen.
2. Entregar las estadísticas bimensuales de los socios, dependientes, invitados y trabajadores atendidos en sus hosterías.

LA CORPORACIÓN se compromete a:

1. Autorizar el uso de la marca en publicidad referente a este convenio y a los beneficios que los socios, dependientes, invitados y trabajadores poseen.
2. Promocionar los servicios que ofrece HOSTERÍAS GRUPO MONTE SELVA por medio del presente convenio, mediante publicaciones por los medios de comunicación

e información que LA CORPORACIÓN posee, redes sociales, página web y correo electrónico.

3. Apoyar el desarrollo de este convenio facilitando las visitas y exhibiciones por parte del Ing. Guido Fernando Calderón Carrillo, en las instalaciones del Círculo Militar.

4. Autorizar la participación en eventos que LA CORPORACIÓN realice a sus socios

QUINTA: CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

La atención a los socios, dependientes, invitados y trabajadores será brindada previa presentación de su credencial actualizada. Toda reserva en cualquiera de las hosterías deberá ser realizada con anticipación y serán sujetas a disponibilidad. Para confirmar la reserva se requiere un abono del 50% antes de su llegada al destino. En caso de suspender el viaje y notificar con 48 horas de anticipación, no habrá penalidad y la reserva podrá ser utilizada durante un año calendario, con la tarifa congelada, excepto en feriados que habrá un recargo del 20%. De suspender la reserva el mismo día de llegada, o no usarla por más de un (1) año calendario, la misma se elimina sin opción a devolución del dinero.

Los servicios de hospedaje y recreación serán con precios exclusivos.

SEXTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

LA CORPORACIÓN, no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre Grupo Monteselva y los usuarios.

Esto no afectará en lo absoluto la prestancia de los servicios por parte de Grupo Monteselva.

El socio, dependiente, invitado y trabajador previa atención del servicio de hospedaje y recreación por parte de HOSTERÍA GRUPO MONTE SELVA, suscribirá el respectivo documento de aceptación de dicho servicio, exonerando a la Corporación de cualquier responsabilidad actual o futura, producto del tratamiento aceptado.

SÉPTIMA: VIGENCIA.-

El convenio tendrá vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONVENIO.-

LA CORPORACIÓN, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Jefe Administrativo del Círculo Militar sucursal Quito o quien haga sus veces.

NOVENA: COMPROMISO

Las partes reconocen que por el presente Convenio no existe relación de dependencia de naturaleza alguna, por lo tanto, no podrán invocar en su favor ningún tipo de derechos a más de los ya establecidos en el presente instrumento. La relación que se genere con ocasión de la prestación de este servicio es exclusivamente entre el usuario y el Ing. Guido Fernando Calderón Carrillo sin que tenga vinculación la Corporación Círculo Militar.

DÉCIMA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

El Ing. Guido Fernando Calderón Carrillo o “LA CORPORACIÓN” podrán dar por terminado el presente Convenio con la sola notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se quisiere darlo por terminado, sin que por este concepto ninguna de las partes pueda reclamar el pago de indemnización.

Cualquier tipo de modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrito por los representantes legales de cada una de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o adicional a lo dispuesto en el mismo, y en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones para con los particulares y para con el Estado Ecuatoriano.

DÉCIMA SEGUNDA.- USO DE MARCA.-

Las partes reconocen que el presente convenio no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente convenio, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas. Por tanto, se obliga a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio. El incumplimiento será causal inmediata para dar por terminado este convenio y a las indemnizaciones determinadas en la Ley de la Materia.

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN.-

Por ser conveniente a los intereses de las partes comparecientes, estas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio, por lo que en caso de ser necesario procederán al reconocimiento judicial de sus firmas y rubricas, cualquier reforma a este convenio se hará de común acuerdo entre las partes, será firmado por éstas y se incorporará al presente CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA.- CONVENIO ARBITRAL.-

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Observando las siguientes precisiones:

1. Cualquier controversia parcial o total sobre la aplicación o interpretación de este instrumento se someterá a la resolución de los árbitros.
2. Es voluntad de los comparecientes que los árbitros decidan en derecho, las controversias que se someten a su conocimiento.

3. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Para constancia firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en la fecha y lugar antes mencionados.

Las partes se obligan a reconocer firma y rúbrica impuestas en el presente convenio, cuando y donde se estime pertinente.

Documentos habilitantes.

- Nombramiento del Gerente General del Círculo Militar.
- Documentos habilitantes del Ing. Guido Fernando Calderón Carrillo.
- Certificados que avalan los servicios del Ing. Guido Fernando Calderón Carrillo.

LA CORPORACIÓN



**Crnl. (sp) Santiago Armas Boada
GERENTE GENERAL
CIRCULO MILITAR**

EL PROFESIONAL



**Ing. Guido F. Calderón Carrillo.
GRUPO MONTE SELVA
RUC 1801342864001**

/MSPO

